

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **05/03/2021**

Inscripción en el RPMV: **Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 050-2016-SMV/10.2 de fecha 11 de mayo del 2016.**

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.**

Plazo de vigencia: **6 años a partir del inicio de la etapa operativa.**

Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del Fondo es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación establecido en el presente Prospecto Simplificado y el respectivo Anexo de Reglamento de Participación. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte predominantemente en instrumentos de deuda, principalmente en dólares americanos y con una duración promedio hasta de dos mil (2000) días.

El Fondo invierte mayormente en el mercado internacional. Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP2. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo invierte en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB- (para mediano y largo plazo) y CP2 (para corto plazo). También invierte hasta un 25% de su portafolio en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF), que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

Asimismo, el Fondo también podrá invertir en menor medida, en cuotas de fondos de inversión que entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales. El portafolio de inversiones del Fondo tendrá una duración de hasta dos mil (2000) días.

El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del cero por ciento (0%) del patrimonio neto del Fondo. El Fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones establecida en el respectivo Anexo de Reglamento de Participación.

Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

El benchmark del Fondo será un 30% del rendimiento promedio simple de cada uno de los índices de Credit Suisse de retorno total de los bonos globales en dólares americanos para cada país (Chile, Colombia, México y Perú). El 70% restante, será el promedio simple de las tasas de interés en dólares a 360 días del

Banco más grande de cada país, tomando como atributo el patrimonio de cada banco.

Este índice se comparará mensualmente con la rentabilidad del Fondo y se calculará en forma anual expresándose en una tasa correspondiente al periodo al cual se refiera la rentabilidad del Fondo.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del benchmark.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 6 años.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- a) Monto mínimo de suscripción inicial: \$20,000 (Veinte mil y 00/100 Dólares Americanos).
- b) Valor inicial de la cuota: \$10 (Diez y 00/100 Dólares Americanos).
- c) Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- d) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación del Fondo
- e) Plazo mínimo de permanencia: El fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el participe asumirá la comisión por rescate anticipado.
- f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.
- g) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se le asignarán el valor cuota del

día (t). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se les asignará el valor cuota del día (t), según criterio de asignación.

- h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recepcionarán a través de las agencias del Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web, y en las agencias y oficinas de la Administradora y de Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencias y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación y el presente Prospecto Simplificado, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud. El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de los medios electrónicos (página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora, Scotiabank y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el Anexo del Reglamento de Participación y el presente Prospecto Simplificado, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos.

Los partícipes personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos, ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

- i) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos:

<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> País
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tributarios	
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	

¹ Dependerá del plazo de permanencia.

² Dependerá del plazo de permanencia.

³ Incluye la Contribución del Fondo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del Fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

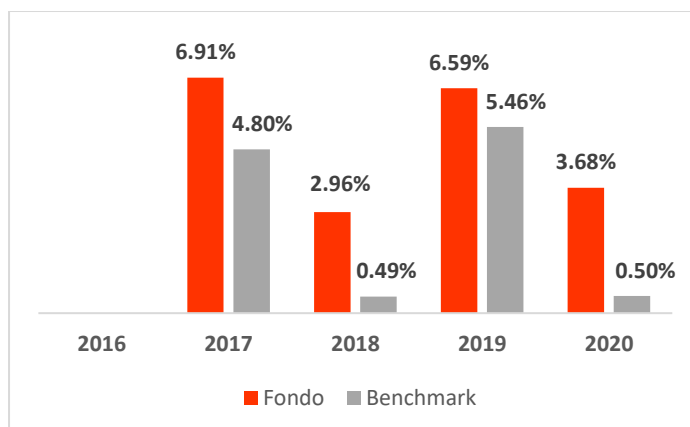
Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversor	%
i) Comisión de Suscripción:	0%
ii) Comisión de Rescate: ¹	
• Dentro de los 360 días del inicio de la etapa operativa	6% + IGV
• Entre los 360 y 720 días del inicio de la etapa operativa	3% + IGV
• Entre los 720 y los 1800 días del inicio de la etapa operativa	2% + IGV
• Entre los 1800 días del inicio de la etapa operativa y el vencimiento del Fondo	1% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso: ²	
• Dentro de los 360 días del inicio de la etapa operativa	6% + IGV
• Entre los 360 y 720 días del inicio de la etapa operativa	3% + IGV
• Entre los 720 y los 1800 días del inicio de la etapa operativa	2% + IGV
• Entre los 1800 días del inicio de la etapa operativa y el vencimiento del Fondo	1% + IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo: ³	0.55% + IGV⁴
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5%⁵

Rentabilidad histórica



Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)**

⁴ A la Contribución del Fondo a la SMV no le es aplicable el IGV.

⁵ Incluye IGV.

Agentes Colocadores: **Scotiabank, Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos.html

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

ANEXO: SCOTIA FONDO RENTA LATAM 6Y FMIV

Fecha de entrada en vigencia del documento: XX/XX/XXXX

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

1.1. Fondo Mutuo: SCOTIA FONDO RENTA LATAM 6Y FMIV

1.2. Tipo: Fondo Mutuo Flexible.

1.3. Sociedad Administradora: Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (Scotia Fondos).

1.4. Custodio: Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank).

1.5. Plazo de Vigencia: 6 años contados a partir del inicio de la etapa operativa

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo del Fondo es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación establecido en el presente Anexo de Reglamento de Participación y el respectivo Prospecto Simplificado. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte predominantemente en instrumentos de deuda, principalmente en dólares americanos y con una duración promedio hasta de dos mil (2000) días.

El Fondo invierte mayormente en el mercado internacional. Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP2. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo invierte en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB- (para mediano y largo plazo) y CP2 (para corto plazo También invierte hasta un 25% de su portafolio en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF), que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

Asimismo, el Fondo también podrá invertir en menor medida, en cuotas de fondos de inversión que aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el artículo 63°, literal a), numeral 2 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales. El portafolio de inversiones del Fondo tendrá una duración de hasta dos mil (2000) días.

El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del cero por ciento (0%) del patrimonio neto del Fondo. El Fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones

2.2.POLÍTICA DE INVERSIONES

Política de Inversiones	%	
	Mínimo sobre el activo	Máximo sobre el activo
I. Según Tipo de instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	20%
Fondos de Inversión	0%	20%
Instrumentos representativos de deuda	80%	100%
Fondos de Inversión	0%	49%
Fondos Mutuos o ETFs	0%	25%
Bonos, Papeles Comerciales, Letras	0%	100%
Depósitos o Certificados de Depósitos	0%	100%
II. Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	50%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	50%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	49%
Inversiones en el mercado extranjero	51%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo (1)(2)(3)		
Mercado Local		
Mediano y largo plazo	0%	49%
Categoría AAA hasta AA-	0%	49%
Categoría A+ hasta A-	0%	49%
Categoría BBB+ hasta BBB-	0%	49%
Corto plazo	0%	49%
Categoría CP-1	0%	49%
Categoría CP-2	0%	25%
Fortalezas Financieras	0%	49%
Categoría A	0%	49%
Categoría B+ hasta B-	0%	25%

Mercado Internacional		
Mediano y largo plazo (4)	0%	100%
Categoría AAA hasta AA-	0%	100%
Categoría A+ hasta A-	0%	100%
Categoría BBB+ hasta BBB-	0%	100%
Categoría BB+ hasta BB-	0%	50%
Corto plazo	0%	100%
Categoría CP-1	0%	100%
Categoría CP-2	0%	50%
Estado Peruano	0%	100%
Sin clasificación (5)	0%	25%
V. Instrumentos derivados (6)	0%	100%
Forward		
A la moneda del valor cuota	0%	75%
A monedas distintas del valor cuota	0%	50%
Swap	0%	75%

- (1) Si los rangos de calificación cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Scotia Fondos se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos.
- (2) Para este rubro se considera la clasificación de los instrumentos de deuda; no los instrumentos de participación.
- (3) Válido solamente para las inversiones en instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento.
- (4) Se podrán tomar emisiones realizadas en el exterior con clasificación igual o mayor a BB- siempre y cuando el emisor del instrumento representativo de deuda sea la empresa matriz. Esta categoría incluye los depósitos a plazo en bancos del exterior en los cuales el fondo invierte.
- (5) Se incluye en esta categoría las cuotas de participación de Fondos de inversión representativos de participación y de deuda.
- (6) En el caso de operaciones con derivados, se podrá invertir en derivados sin fines de cobertura únicamente cuando se deshace una operación coberturada para cubrir necesidades de liquidez para el pago de rescates.

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos del Fondo será un 30% del rendimiento promedio simple de cada uno de los índices de Credit Suisse de retorno total de los bonos globales en dólares americanos para cada país (Chile, Colombia, México y Perú). El 70% restante, será el promedio simple de las tasas de interés en dólares a 360 días del Banco más grande de cada país, tomando como atributo el patrimonio de cada banco.

Este índice se comparará mensualmente con la rentabilidad del Fondo y se calculará en forma anual expresándose en una tasa correspondiente al periodo al cual se refiera la rentabilidad del Fondo.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

$$\text{Indicador de Comparación} = [30\% * (\text{RBLGEPET} + \text{RBLGECOT} + \text{RBLGECHT} + \text{RBLGEMET})/5] + [70\% * [(Ra + Rb + Rc + Rd) / 4]]$$

Donde:

Ra: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares primer Banco del Perú (<http://www.sbs.gob.pe>)

Rb: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares del primer Banco de Colombia (www.superfinanciera.gov.co/)

Rc: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares primer Banco de Chile (<http://www.svs.cl>)

Rd: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares primer Banco de México (<http://www.cnbv.gob.mx>)

- RBLGEPET: Rendimiento del índice GBLGEPET, representativo de los rendimientos de los bonos peruanos en US\$ de largo plazo. (Fuente bloomberg)
- RBLGECOT: Rendimiento del índice GBLGECOT representativo de los rendimientos de los bonos del Gobierno Colombiano en US\$ de largo plazo. (Fuente bloomberg)
- RBLGECHT: Rendimiento del índice GBLGECHT representativo de los rendimientos de los bonos del Gobierno Chileno en US\$ de largo plazo. (Fuente bloomberg)
- RBLGEMET: Rendimiento del índice GBLGEMET representativo de los rendimientos de los bonos del Gobierno Mexicano en US\$ de largo plazo. (Fuente bloomberg)

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversor

i) Comisión de Suscripción:

Hasta el 1% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente no se cobra esta comisión.

No se admitirán suscripciones luego de culminada la etapa pre-operativa del Fondo.

No se admitirán suscripciones programadas.

ii) Comisión de Rescate:

La comisión de Rescate dependerá del plazo de permanencia según se detalle en la siguiente tabla:

	Comisión de Rescate Anticipado
Si el rescate se realiza dentro de los 360 días	0% + IGV
Si el rescate se realiza entre los 360 y 720 días	0% + IGV
Si el rescate se realiza entre los 720 y los 1800 días	0% + IGV
Si el rescate se realiza entre los 1800 días y el vencimiento del Fondo	0% + IGV

- iii) *Comisión de Transferencia:* No se cobra comisión de transferencia.
- iv) *Comisión de Traspaso:* No se cobrará comisión de Traspaso, ni aquellas que correspondan al rescate y suscripción de esta operación, salvo que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, en cuyo caso se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.
- v) *Gastos por transferencias interbancarias:* Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.
- vi) *Emisión de Títulos físicos de Certificados de Participación:* US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

- i) *Comisión Unificada del Fondo:* Hasta el 2% (Tasa Nominal anual) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del Fondo.
- Actualmente, la comisión unificada es de 0.55% (Tasa Nominal Anual) más IGV y demás tributos aplicables.
- ii) *Comisiones propias de las operaciones de inversión:* Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables. Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En caso el Fondo invierta en otros fondos administrados por terceros, la comisión de estos será con cargo al Fondo.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Monto mínimo de suscripción inicial: El monto mínimo de suscripción inicial (y de inversiones adicionales) es de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil Dólares Americanos).

- b) Monto mínimo de rescate: El monto mínimo de rescate es el equivalente al valor de una cuota de participación.
- c) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 de cada día.
El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.
- d) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día (t). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.
Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se les asignará el valor cuota del día (t), según criterio de asignación.
Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor. Luego de culminada la etapa pre-operativa no se admitirán solicitudes de traspaso desde otro fondo hacia este.

Día de Solicitud (desde las 0:00:00 hasta las 23:59:59 hrs)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miercoles	Miercoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Sábado
Domingo	Domingo
Feriado	Feriado

- e) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recepcionarán a través de las agencias del Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios

de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web, y en las agencias y oficinas de la Administradora y de Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencias y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos (página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora, Scotiabank y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos.

Los partícipes personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

f) Plazo para el pago de rescates:

Al día útil siguiente de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, salvo que se trate de rescates significativos. Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de

Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

Solicitud de Rescate (desde las 0:00 hasta las 23:59 hrs)	Fecha de pago (Al día útil siguiente) A partir de las 15:30 horas
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feriado	Al día útil siguiente

En el caso de rescates programados cuya fecha de pago pre establecida coincida con un día Sábado, Domingo o feriado, esté se pagará al siguiente día útil.

g) Rescates Significativos:

Se consideran rescates significativos a los rescates, individuales o grupales, equivalentes y/o mayores al 1% del patrimonio neto del Fondo.

El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud.

En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, deberá cursar una comunicación a los partícipes afectados, la cual les será comunicada hasta el día útil siguiente en que se haya configurado el rescate significativo, a través de su correo electrónico o del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

h) Agente Colocador:

Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.

i) Otros aspectos particulares al Fondo:

i) Valor inicial de la cuota: US\$ 10.00 (Diez Dólares Americanos).

ii) Plazo mínimo de permanencia: El Fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, delo contrario el partícipe asumirá la comisión por rescate anticipado que se señala en el presente Anexo del Reglamento de Participación.

iii) Período y monto de colocación: El período máximo de colocación del Fondo será de doce meses computados a partir del inicio de la etapa pre-operativa y el monto mínimo de colocación es de Cinco Millones de Dólares (US\$ 5'000,000.00).

(iv) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación del Fondo.

v) Suscripciones Programadas: No existirán suscripciones programadas para este Fondo.

vi) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota a asignar para la liquidación de estas operaciones será el correspondiente a la fecha o evento previamente determinado y la fecha de pago será el día útil siguiente de esta fecha o evento, salvo rescates significativos.

En caso que la fecha establecida para el rescate programado sea un día sábado, domingo o feriado, el correspondiente rescate será atendido al día útil siguiente con el valor cuota de acuerdo al criterio de asignación.

Los Rescates programados cuya solicitud se reciba durante la etapa pre-operativa no estarán afectos a ninguna comisión de Rescate.

En caso alguno de estas fechas sea Domingo o Feriado, el pago se realizará al día siguiente útil.

Se podrán realizar rescates programados sin estar afectos a la comisión de rescate sólo si la solicitud ha sido ingresada antes del inicio de la etapa operativa del Fondo. La solicitud se presentará junto con la ficha de suscripción. Asimismo, solo podrán realizarse rescates programados a las siguientes fechas:

30/06/2016	jueves, 30 de junio de 2016
31/07/2016	domingo, 31 de julio de 2016
31/08/2016	miércoles, 31 de agosto de 2016
30/09/2016	viernes, 30 de septiembre de 2016
31/10/2016	lunes, 31 de octubre de 2016
30/11/2016	miércoles, 30 de noviembre de 2016
31/12/2016	sábado, 31 de diciembre de 2016
31/01/2017	martes, 31 de enero de 2017
28/02/2017	martes, 28 de febrero de 2017
31/03/2017	viernes, 31 de marzo de 2017
30/04/2017	domingo, 30 de abril de 2017
31/05/2017	miércoles, 31 de mayo de 2017
30/06/2017	viernes, 30 de junio de 2017
31/07/2017	lunes, 31 de julio de 2017
31/08/2017	jueves, 31 de agosto de 2017
30/09/2017	sábado, 30 de septiembre de 2017
31/10/2017	martes, 31 de octubre de 2017
30/11/2017	jueves, 30 de noviembre de 2017
31/12/2017	domingo, 31 de diciembre de 2017
31/01/2018	miércoles, 31 de enero de 2018
28/02/2018	miércoles, 28 de febrero de 2018
31/03/2018	sábado, 31 de marzo de 2018
30/04/2018	lunes, 30 de abril de 2018
31/05/2018	jueves, 31 de mayo de 2018
30/06/2018	sábado, 30 de junio de 2018
31/07/2018	martes, 31 de julio de 2018
31/08/2018	viernes, 31 de agosto de 2018
30/09/2018	domingo, 30 de septiembre de 2018
31/10/2018	miércoles, 31 de octubre de 2018
30/11/2018	viernes, 30 de noviembre de 2018
31/12/2018	lunes, 31 de diciembre de 2018
31/01/2019	jueves, 31 de enero de 2019
28/02/2019	jueves, 28 de febrero de 2019
31/03/2019	domingo, 31 de marzo de 2019
30/04/2019	martes, 30 de abril de 2019
31/05/2019	viernes, 31 de mayo de 2019

30/06/2019	domingo, 30 de junio de 2019
31/07/2019	miércoles, 31 de julio de 2019
31/08/2019	sábado, 31 de agosto de 2019
30/09/2019	lunes, 30 de septiembre de 2019
31/10/2019	jueves, 31 de octubre de 2019
30/11/2019	sábado, 30 de noviembre de 2019
31/12/2019	martes, 31 de diciembre de 2019
31/01/2020	viernes, 31 de enero de 2020
29/02/2020	sábado, 29 de febrero de 2020
31/03/2020	martes, 31 de marzo de 2020
30/04/2020	jueves, 30 de abril de 2020
31/05/2020	domingo, 31 de mayo de 2020
30/06/2020	martes, 30 de junio de 2020
31/07/2020	viernes, 31 de julio de 2020
31/08/2020	lunes, 31 de agosto de 2020
30/09/2020	miércoles, 30 de septiembre de 2020
31/10/2020	sábado, 31 de octubre de 2020
30/11/2020	lunes, 30 de noviembre de 2020
31/12/2020	jueves, 31 de diciembre de 2020
31/01/2021	domingo, 31 de enero de 2021
28/02/2021	domingo, 28 de febrero de 2021
31/03/2021	miércoles, 31 de marzo de 2021
30/04/2021	viernes, 30 de abril de 2021
31/05/2021	lunes, 31 de mayo de 2021
30/06/2021	miércoles, 30 de junio de 2021
31/07/2021	sábado, 31 de julio de 2021
31/08/2021	martes, 31 de agosto de 2021
30/09/2021	jueves, 30 de septiembre de 2021
31/10/2021	domingo, 31 de octubre de 2021
30/11/2021	martes, 30 de noviembre de 2021
31/12/2021	viernes, 31 de diciembre de 2021
31/01/2022	lunes, 31 de enero de 2022
28/02/2022	lunes, 28 de febrero de 2022
31/03/2022	jueves, 31 de marzo de 2022
30/04/2022	sábado, 30 de abril de 2022
31/05/2022	martes, 31 de mayo de 2022

vii) Liquidación del Fondo: La liquidación del Fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Liquidación Anticipada: proceso de liquidación que inicia en el caso de que habiendo concluido la etapa pre-operativa, el patrimonio del Fondo no acumule el monto mínimo de colocación establecido en el acápite iii) precedente.
- Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de la vigencia del Fondo.

El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los tres (03) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del Fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del Fondo.
2. La redención de cuotas se realizará mediante orden de pago a nombre del partícipe o mediante abono en cuenta del partícipe (de acuerdo a lo indicado en la ficha de suscripción), la cual se efectuará dentro de los cinco (05) días útiles a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del Fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del Fondo.
3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del Fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del Fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

(viii) Nivel de endeudamiento para satisfacer las necesidades temporales de liquidez del Fondo: El Fondo podrá realizar operaciones de reporte y pacto, en la posición de tomador de fondos, hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del Fondo, de conformidad al artículo 19 del Reglamento de Fondos Mutuos.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo:

- a) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

- b) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- c) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- d) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- e) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma el portafolio del Fondo.
- f) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- g) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- h) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- i) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- j) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.